



ACTA NÚM. 02-2025 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT), CORRESPONDIENTE AL ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A GRANEL Y EN TICKETS PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL Y LAS OPERACIONES DE ESTE FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT), POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026”.

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 03 del mes de diciembre del 2025, en las oficinas del FIMOVIT, Av. Gustavo Mejía Ricart #81, Torre Corporativa OV, Piso 8, Suite 801, Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunió el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por el Licenciado **LUIS R. CALDERÓN ROMERO**, en calidad de Director del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), en representación del Sr. **RICARDO ROQUES PÉREZ**, Director Ejecutivo (Presidente del Comité), el Licenciado **MIKY ANT. GÓMEZ TIBURCIO**, en calidad de Director Administrativo y Financiero (Miembro), la Licenciada **ENA I. ORTERGA LAJARA**, en calidad de Directora Jurídica (Miembro), el Ingeniero **FAURIN CAMACHO PEÑA**, en calidad de Encargado de Planificación y Desarrollo (Miembro) y el Licenciado **RAMÓN LÓPEZ ÁLVAREZ**, Encargado de Comercialización y Comunicaciones, en calidad de equivalente al responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (Miembro), para conocer lo siguiente:

AGENDA

1. Verificar la existencia del quórum reglamentario.
2. Conocer y decidir, según proceda, sobre el Proceso de Comparación de Precios para la adquisición de combustibles a granel y en tickets para ser utilizado por el personal y para las operaciones de este Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT), por un período de doce (12) Meses, correspondiente al año 2026.
3. Designar a los peritos para la elaboración de los pliegos de condiciones y evaluación de las ofertas que sean presentadas, en caso de aprobarse el indicado proceso.

CONSIDERANDO: El requerimiento para la adquisición de tickets de combustible para ser utilizados por el personal de FIMOVIT, realizado mediante oficio emitido en fecha 1ro. de diciembre de 2025 por la licenciada Elaine Joa, Encargada de Recursos Humanos del FIMOVIT, de conformidad con lo aprobado, en fecha 17 de enero de 2025, por el Comité de Administración y Control del FIMOVIT, en su Reunión Ordinaria No. 01-2025 que aprueba la modificación de su presupuesto en función del fortalecimiento de su estructura organizacional.

CONSIDERANDO: El requerimiento para la adquisición de combustible a granel para garantizar el abastecimiento oportuno de combustible para realizar los trabajos de tanqueo en los autobuses que pertenecen a la flotilla asignada a los corredores reformados, de acuerdo con el requerimiento del INTRANT, realizado mediante oficio emitido en fecha 1ro. de diciembre de 2025 por el señor Miguel Domínguez, Director Técnico del FIMOVIT.

CONSIDERANDO: Que, conforme expuso el señor Miky Gómez, Director Administrativo y Financiero del FIMOVIT y Miembro de este comité, de realizarse una compra conjunta por un periodo de doce (12) meses tanto para la adquisición de tickets de combustible para ser utilizados por el personal de FIMOVIT, como para la adquisición de combustible a granel para garantizar el abastecimiento oportuno de combustible para realizar los trabajos de tanqueo en los autobuses que pertenecen a la flotilla asignada a los corredores reformados, se pudiera lograr un mejor precio dado el volumen de compra que se estaría garantizado al(los) proveedor(es), lo cual resulta en un beneficio para la institución.



CONSIDERANDO: Que según indicó el señor Miky Gómez para ambos procesos de compras se estima una inversión total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,823,100.00), impuestos incluidos, por un periodo de doce (12) meses.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Decreto Núm. 353-18, del 05 de octubre de 2018, que autoriza la constitución del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT).

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

VISTO: El Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del FIMOVIT, de fecha 4 de marzo de 2025, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) mediante la Resolución Núm. DGCP-DG-PROCESP-02-2025.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2025.

VISTAS: Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas;

Por los motivos anteriormente expuestos y vistas las disposiciones antes indicadas, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la existencia del quórum reglamentario y, por consiguiente, **DECLARAR** como buena y válida la reunión convocada, tras verificarse la regularidad de la convocatoria y comprobarse la presencia de los miembros que suscriben este acto.

SEGUNDO: APROBAR el inicio del Proceso de Comparación de Precios para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A GRANEL Y EN TICKETS PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL Y LAS OPERACIONES DE ESTE FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT), POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026**, conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06 y el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones, designándolo bajo la referencia No. FIMOVIT-CCC-CP-2025-003.

TERCERO: DESIGNAR como Peritos para el Proceso de Comparación de Precios para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A GRANEL Y EN TICKETS PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL Y LAS OPERACIONES DE ESTE FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT), POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026**, referencia No. FIMOVIT-CCC-CP-2025-003, a saber:



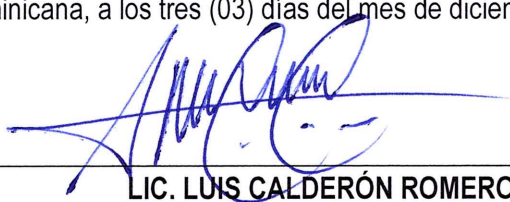
1. Miguel Domínguez, Director Técnico del FIMOVIT, como perito técnico.
2. Ranfi A. Rivas, Analista de Compras del FIMOVIT, como perito financiero.
3. Luis Ernesto Peña, Asesor Legal del FIMOVIT, como perito legal.

Queda entendido que los peritos llevarán a cabo (i) la redacción de los términos de referencia/pliego de condiciones del proceso referencia No. FIMOVIT-CCC-CP-2025-003, (ii) la evaluación de las ofertas presentadas por los Oferentes/Proponentes, (iii) la rendición de los informes correspondientes al Comité de Compras y Contrataciones, entre otros.

CUARTO: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) del FIMOVIT, a una vez recibidos los términos de referencia/pliego de condiciones elaborados por los Peritos designados para el proceso referencia No. FIMOVIT-CCC-CP-2025-003, convoque a este Comité de Compras y Contrataciones para validar y aprobar dichos términos de referencia/pliego de condiciones y la publicación y continuidad del proceso conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06, y el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del FIMOVIT.

QUINTO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en el portal institucional.

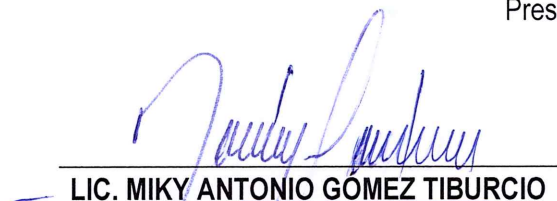
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



LIC. LUIS CALDERÓN ROMERO

Director del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET)

En representación del Lic. Ricardo Roques Pérez, Director Ejecutivo de FIMOVIT,
Presidente del Comité



LIC. MIKY ANTONIO GÓMEZ TIBURCIO

Director Administrativo y Financiero
Miembro



LICDA. ENA INES ORTERGA LAJARA

Directora Jurídica
Miembro



ING. FAURIN CAMACHO

Encargado del Depto. Planificación y Desarrollo
Miembro y Secretario



LIC. RAMÓN LÓPEZ

Encargado del Departamento de Gestión y
Comercialización, equivalente al Responsable de la
Oficina de Libre Acceso a la Información Pública
Miembro